



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

Hoja 1

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 175/2026

QUE AUTORIZA EL PAGO DE BECAS (OG 841) – FF 10 001, CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL (RECTORADO), A FAVOR DE FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 24 de abril del 2026

VISTO: El Memorándum DGAF N° 60/2026, presentado por la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita autorización para el pago de becas (OG 841) – FF 10 001, con recursos del Presupuesto para la Gestión Administrativa Institucional (Rectorado) a favor de Rossana Elizabeth Martínez Domínguez y de José Obdulio González Florentín, funcionarios de la Universidad Nacional de Caaguazú.

La Resolución CSU N° 040/2026 de fecha 21 de abril de 2026 *"Que otorga beca o ayuda económica a favor de Rossana Elizabeth Martínez Domínguez y de José Obdulio González Florentín, funcionarios de la Universidad Nacional de Caaguazú"*.

La Resolución Rectorado N° 157/2026 de fecha 14 de abril del 2026 *"Que designa a la Vicerrectora Lilian Rossana Morales de González, como Rectora en Ejercicio de la Universidad Nacional de Caaguazú, desde el lunes 20 hasta el martes 28 de abril del corriente año"*.

La Ley N° 7609/2025 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2026"*, de fecha 31 de diciembre del 2025.

La Ley N° 3385/2007 *"Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo"*.

CONSIDERANDO: Que, la Universidad Nacional de Caaguazú, en el marco de sus políticas de desarrollo institucional y fortalecimiento del talento humano, promueve la capacitación y la formación continua de su personal administrativo y académico.

Que, en la Ley N° 7609/2025 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2026"*, de fecha 31 de diciembre del 2025; y su Decreto Reglamentario N° 5311/2025, en relación al presupuesto aprobado para la Universidad Nacional de Caaguazú, se puede observar que la misma cuenta con disponibilidad presupuestaria para dicho pago.

Que, la Ley N° 3385/2007 *"Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo"*, en su Artículo 19 establece: *"De los deberes y atribuciones del Rector: Inc. a) ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Caaguazú, Inc. l) ejercer por sí solo los .../..."*


Claudia P. Godoy Soza

Secretaría General




Lilian Rossana Morales de González

**Vicerrectora
Rectora en Ejercicio**

Viceministerio de Educación Superior de referencia a nivel nacional e internacional, generadora de conocimientos científicos, tecnológicos, con valores y liderazgos positivos

Jaime San Just esquina Tuyuti - Tel: +595 521 204666 - Web: www.unca.edu.py - Coronel Oviedo - Paraguay

Correo: secretaria_general@unca.edu.py



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

Hoja 2

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 175/2026

QUE AUTORIZA EL PAGO DE BECAS (OG 841) – FF 10 001, CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL (RECTORADO), A FAVOR DE FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

...//... pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Caaguazú, Inc. f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad", que se ajustan a la presente circunstancia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones y fundada en el considerando precedente,
LA Rectora de la Universidad Nacional de Caaguazú
RESUELVE:

Art. 1°) AUTORIZAR el pago de becas (OG 841) – FF 10 001, con recursos del Presupuesto para la Gestión Administrativa Institucional (Rectorado), de conformidad a las modalidades previstas en el Decreto Reglamentario N° 5311/2025, según el siguiente detalle:

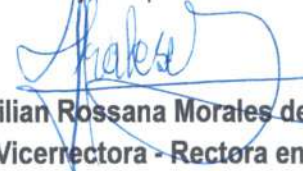
Beneficiario	Detalle	Inversión
Rossana Elizabeth Martínez Domínguez C. I. N° 4.071.595 Unidad Académica: Rectorado.	Doctorado en Dirección de Proyectos en la Universidad de Investigación e Innovación de México (Morelos, México)	Gs. 16.206.232
José Obdulio González Florentín C. I. N° 2.886.606 Unidad Académica: Facultad de Ciencias Económicas.	Doctorado en Administración de Gestión en Recursos Públicos y Privados en la Universidad Gran Asunción (UNIGRAN)	Gs. 13.600.000

Total a Pagar - FF 10 001 (Rectorado): Gs. 29.806.232 (guaraníes veintinueve millones ochocientos seis mil doscientos treinta y dos).

Art. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.


Claudia Patricia Godoy Sosa
Secretaria General




Lilian Rossana Morales de González
Vicerrectora - Rectora en ejercicio



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

Hoja 1

RESOLUCIÓN CSU N° 040/2026

ACTA N° 017/2026

QUE OTORGA BECAS O AYUDAS ECONÓMICAS A FAVOR DE ROSSANA ELIZABETH MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ Y JOSÉ OBDULIO GONZÁLEZ FLORENTÍN, FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 21 de abril del 2026

VISTO: El Memorando N° 05/2026, presentado en fecha 15 de abril del 2026 según Exp. N° 402/2026, por el Comité de Selección de Becas del Rectorado, por el cual ha presentado dictamen favorable con respecto a la solicitud de beca o ayuda económica a favor de Rossana Elizabeth Martínez Domínguez y José Obdulio González Florentín, funcionarios de la Universidad Nacional de Caaguazú.

El Acta CSU N° 017/2026, de fecha 21 de abril del 2026, en el cual se trató este tema.

La Resolución Rectorado N° 129/2025 "Que conforma el Comité de Selección de Becas – periodo 2025 del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú", de fecha 20 de marzo del 2025.

La Ley N° 7609/2025 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2026.

El Decreto Reglamentario N° 5311/2026 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7609 del 31 de diciembre de 2025, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2026".

La Resolución CSU N° 157/2026 "Que designa a la vicerrectora Lilian Rossana Morales de González, como rectora en ejercicio de la Universidad Nacional de Caaguazú, desde el 20 hasta el 28 de abril del 2026"

La Resolución CSU N° 048/2012, de fecha 6 de julio del 2012, "Por la cual se modifican artículos y se actualiza el Reglamento General de la Universidad Nacional de Caaguazú".

La Ley N° 3385/2007 "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con Sede en Coronel Oviedo".

CONSIDERANDO: El Dictamen N° 009/2025, proveniente de la Comisión de Becas, que menciona cuanto sigue: con relación a las becas o ayudas económicas para el servidor público, se ha seleccionado a los funcionarios: **a. Rossana Elizabeth Martínez Domínguez**, con CI N° 4.071.595, quien es funcionaria del Rectorado de la UNCA, con el cargo de jefa del departamento de proyectos de investigación, para el Doctorado en Dirección de Proyectos organizado por la Universidad de Investigación e Innovación de México. El programa de Doctorado en Dirección de Proyectos organizado por la Universidad de Investigación e Innovación de México tiene por objeto formar doctores, investigadores y especialistas en dirección de proyectos, con visión al futuro, indagando en la realidad, que facilite la toma de decisiones asertivas, logrando proyectos innovadores de competencia dentro de una institución, comprendiendo las necesidades de su entorno en materia económica, social y tecnológica, respondiendo a los cambios emergentes de nuestra sociedad, donde prima generar conocimiento de valor, original y significativo para contribuir en la innovación de las áreas vinculadas, obteniendo así, modelos aplicables en un contexto social. **b. José Obdulio González Florentín**, con CI N° 2.886.606, quien es funcionario de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNCA, con el cargo de Director de Administración y Finanzas, .../.../...

Claudia P. Godoy Sosa
Secretaria General

Lilian Rossana Morales de González
Vicerrectora
Rectora en Ejercicio



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

Hoja 2

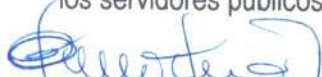
RESOLUCIÓN CSU N° 040/2026

ACTA N° 017/2026

QUE OTORGA BECAS O AYUDAS ECONÓMICAS A FAVOR DE ROSSANA ELIZABETH MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ Y JOSÉ OBDULIO GONZÁLEZ FLORENTÍN, FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

...///... para el curso de Doctorado en Administración y Gestión de Recursos Públicos y Privados organizado por la Universidad Gran Asunción (UNIGRAN). El programa de Doctorado en Administración y Gestión de Recursos Públicos y Privados tiene por objetivo elevar el nivel académico de los profesionales a partir de la formación en investigación, experiencias de campo en la comunidad y en la institución misma, desarrollando las capacidades de trabajar con las metodologías, técnicas y estrategias adecuadas que permitan el desarrollo de las instituciones públicas y privadas en relación con las necesidades de la comunidad y la institución particular. Los postulantes han cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente, estos son: 1) Cumplir con los requisitos definidos para la capacitación; 2) Ser empleado público permanente y/o personal contratado; 3) Presentar evaluación del desempeño satisfactoria. Los funcionarios: Rossana Elizabeth Martínez Domínguez y José Obdulio González Florentín, se han presentado dentro del periodo de convocatoria, establecido por Resolución Rectorado N° 113/2026 de fecha 20 de marzo de 2026, cada uno de ellos reúne el perfil requerido por la matriz de evaluación, han cumplido con la matriz de entrevista, presentaron el formulario correspondiente en calidad de declaración jurada; y los mismos reúnen los requisitos establecidos por Capítulo V del Reglamento general de Becas, aprobado por Resolución CSU N° 045/2024, de fecha 21 de mayo de 2024. Durante la evaluación de las solicitudes de becas o ayudas económicas se ha verificado que durante el tiempo en que dure el desarrollo del programa de doctorado y, en consecuencia, la duración de las becas o ayudas económicas, los mismos cumplirán funciones y desarrollarán actividades que están relacionadas directamente con el ejercicio de sus cargos, criterio que ha sido utilizado de manera flexible por el Comité de Selección de Becas; habiéndose verificado previamente, para garantizar, la idoneidad de la institución capacitadora, la cual se encuentra debidamente habilitada. **CONCLUYENDO:** por tanto, las solicitudes analizadas, han sido formuladas por las personas habilitadas para acceder a las becas o ayudas económicas, las mismas se encuentran perfiladas al tipo de becas correspondiente, por lo que esta Comisión de Becas considera que se han cumplido todos los requisitos necesarios para que el Consejo Superior Universitario proceda a OTORGAR las becas a las personas indicadas en el presente dictamen, el cual se ajusta a las proporciones consideradas racionales: becas o ayudas económicas para realización de programa de posgrado en el nivel de Doctorado. Finalmente, se recomienda la suscripción de un Contrato de Capacitación con los beneficiarios, esto consiste en la firma de un contrato entre el beneficiario y el Rectorado la Universidad Nacional de Caaguazú, en virtud del cual, a modo de contraprestación, el beneficiario se comprometerá a un plazo de permanencia en la institución no menor al tiempo de la capacitación pagada por la Universidad, como mínimo, debiendo ser remitidas a la Dirección General correspondiente para el registro respectivo.

Que, en sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario, de fecha 21 de abril del corriente año, se trató el dictamen presentado por el Comité de Selección de Becas del Rectorado, mencionado en el visto de la presente Resolución, el mismo fue puesto a consideración del pleno que, tras el estudio y la verificación correspondiente, ha resuelto aprobarlo por unanimidad otorgando las becas solicitadas para los servidores públicos Rossana Elizabeth Martínez Domínguez y José Obdulio González Florentín.


Claudia P. Godoy Sosa
Secretaria General


Lilian Rossana Morales de González
Vicerrectora
Rectora en Ejercicio



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3.198 del 4 de mayo del 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

Hoja 3

RESOLUCIÓN CSU N° 040/2026

ACTA N° 017/2026

QUE OTORGA BECAS O AYUDAS ECONÓMICAS A FAVOR DE ROSSANA ELIZABETH MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ Y JOSÉ OBDULIO GONZÁLEZ FLORENTÍN, FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Que, la Resolución CSU N° 048/2012, de fecha 6 de julio del 2012, "Por la cual se modifican artículos y se actualiza el Reglamento General de la Universidad Nacional de Caaguazú", en su Art. 25 establece: "Existen las siguientes categorías de ayudas económicas: Inc. a) Becas: Otorgadas por Resolución del CSU, podrán abarcar el pago de sumas destinadas al desarrollo de estudios superiores dentro o fuera de la institución".

Que, la Ley N° 3385/2007 "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo", en su Art. 14° De las Atribuciones y Deberes del Consejo Superior Universitario, establece: "Inc. a) ejercer la Jurisdicción Superior Universitaria", e "Inc. n) otorgar becas, premios y recompensas por las obras, trabajos e investigaciones que realicen los profesores, egresados o estudiantes de la Universidad, por iniciativa propia o a propuesta de las Unidades Académicas", que se ajustan a la presente circunstancia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones y fundado en el considerando precedente

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ RESUELVE:

Art. 1°) OTORGAR las Becas o Ayudas Económicas para Rossana Elizabeth Martínez Domínguez, con C.I.N° 4.071.595 y José Obdulio González Florentín, con C.I.N° 2.886.606; funcionarios de la Universidad Nacional de Caaguazú, conforme al siguiente detalle:

Beneficiario/a	Capacitación en:	Carga horaria	Entidad Capacitadora	Presupuesto
Rossana Elizabeth Martínez Domínguez, con C.I.N° 4.071.595	Doctorado en Dirección de Proyectos	24 meses Inicio: enero/2026 Finalización: marzo/2027	Universidad de Investigación e Innovación de México	A ser distribuidos de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, en el ejercicio fiscal 2026, hasta un tope de Gs. 16.206.232 (guaraníes dieciséis millones doscientos seis mil doscientos treinta y dos)
José Obdulio González Florentín, con C.I.N° 2.886.606	Doctorado en Administración y Gestión de Recursos Públicos y Privados	20 meses Inicio: 13/03/2026 Finalización: diciembre/2026	Universidad Gran Asunción (UNIGRAN)	A ser distribuidos de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, en el ejercicio fiscal 2026, hasta un tope de Gs. 13.600.000 (guaraníes trece millones seiscientos mil)

Claudia P. Godoy Sosa
Secretaria General



Lilian Rossana Morales de Gonzá.
Vicerrectora
Rectora en Ejercicio

Visión: "Ser una Institución de Educación Superior de referencia a nivel nacional e internacional, generadora de transformaciones sociales, humanizante, científicas y tecnológicas, con valores y liderazgos positivos."

Jaime San Just esquina Tuyuti - Tel. +595 521 204666 - Web www.unca.edu.py - Coronel Oviedo - Paraguay
Correo: secretaria.general@unca.edu.py



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

Hoja 4

RESOLUCIÓN CSU N° 040/2026

ACTA N° 017/2026

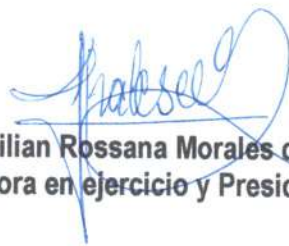
QUE OTORGA BECAS O AYUDAS ECONÓMICAS A FAVOR DE ROSSANA ELIZABETH MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ Y JOSÉ OBDULIO GONZÁLEZ FLORENTÍN, FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Art. 2°) DISPONER la suscripción de un Contrato de Capacitación entre el Rectorado y los beneficiarios a modo de establecer la contraprestación, debiendo comprometerse los mismos a un plazo de permanencia en la institución no menor al tiempo de la capacitación pagada por la Universidad, como mínimo, debiendo ser remitidas a la Dirección General correspondiente para el registro respectivo.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.


Claudia Patricia Godoy Sosa
Secretaria General




Lilian Rossana Morales de González
Rectora en ejercicio y Presidente del CSU